



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

## **ACUERDO N° 17**

De 12 de enero de 2016.

Por el cual se modifica el Artículo 2 y el Fundamento Legal del Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial N° 27941 de 5 de enero de 2016, mediante el cual se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación, negociar y suscribir el Contrato de Suministro, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2016, con la Escuela Vocacional de Chapala.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
En uso de sus facultades legales y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación, negociar y suscribir el Contrato de Suministro, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2016, con la Escuela Vocacional de Chapala;

Que algunas de las normas que sirvieron de Fundamento Legal al Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, aunque están vigentes a la fecha, han sufrido algunas modificaciones y/o actualizaciones en relación a su contenido, que deben ser incluidas como parte constitutiva del mismo;

Que la Circular N° 301-03-01-2012-UACE de 1 de noviembre de 2012 del Ministerio de Economía y Finanzas, que establece los requisitos para el trámite de Procedimiento Excepcional de Contratación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, fue reforzada mediante la Circular N° 301-03-01-2015-UACE de 12 de febrero de 2015, que establece el Manual de requisitos actuales para el trámite de procedimiento excepcional de contratación ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Resolución N° 01 RUVN de 30 de marzo de 2015, de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, por la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas únicas y definitivas y las calcomanías para el periodo 2016, fue modificada mediante la Resolución N° 02 RUVN de 9 de septiembre de 2015;

Que la Escuela Vocacional de Chapala es una Institución Pública creada mediante la Ley N° 6 de 22 de enero de 1965, modificada por la Ley N° 14 de 18 de febrero de 1976, y la Ley N° 71 de 24 de noviembre de 2015, con personería jurídica, patrimonio y autonomía en su administración, estamos en presencia de una contratación entre dos (2) instituciones de carácter público, con patrimonio propio y autonomía en sus administraciones;

Que de conformidad al Artículo 15 de la Ley N° 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los Decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que es competencia del Consejo Municipal, autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que a raíz de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial N° 27941 de 5 de enero de 2016.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo 2 del Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, para que en adelante quede así:



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 17  
De 12/01/16

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Contrato de Suministro, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2016, será hasta por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.3.224.403.00)**, y las mismas serán diseñadas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 01 RUVM de 30 de marzo de 2015, emitida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en Gaceta Oficial N° 27756 de 8 de abril de 2015, por medio de la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas únicas y definitivas, y calcomanías para el periodo 2016, modificada por la Resolución N° 02 RUVM de 9 de septiembre de 2015, emitida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en Gaceta Oficial N° 27873-A de 22 de septiembre de 2015, con la siguiente descripción: Calcomanías y placas de Autos, **(540.255)**, Calcomanías y placas de Autos (primer ingreso), **(70.000)**, Calcomanías y Placas de Prensa, **(410)**, Placas de Bicicletas, **(200)**, Calcomanías y Placas de Motos, **(13.492)**, Calcomanías y Placas de Motos (Primer Ingreso) **(4.000)** y Salvo Conductos (Habilitaciones) **(20.000).**”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás Artículos y consideraciones del Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial N°. 27941 de 5 de enero de 2016, se mantienen vigente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, Artículo 62, literal b, párrafo del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, Circular N° 301-03-01-2012-UACE, del 1 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía y Finanzas, reforzada mediante la Circular N° 301-03-01-2015-UACE de 12 de febrero de 2015 y la Resolución N° 01 RUVM de 30 de marzo de 2015, modificada por Resolución N° 02 RUVM de 9 de septiembre de 2015

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

**H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ**

EL VICEPRESIDENTE,

  
**H.C. HUGO HENRÍQUEZ**

EL SECRETARIO GENERAL,


  
**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica*


Acuerdo No.17  
De 12 de enero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 21 de enero de 2016

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

